



RESOLUCIÓN S2. N°⁴⁶

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 22/2026 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.839. ---

Asunción, 26 de marzo de 2026.-

VISTOS: La Resolución CSJ N° 12.706 de fecha 18 marzo de 2026 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, la Nota N.D.P. N° 45 de fecha 26 de febrero de 2026 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo N° 4 de fecha 27 de enero de 2026 y las Actas Reunión de Trabajo complementarias N° 5 de fecha 29 de enero de 2026, N° 6 de fecha 05 de febrero de 2026 y N° 09 de fecha 12 de marzo de 2026, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 12 de marzo de 2026, el Dictamen UOC N° 34 de fecha 24 de marzo de 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

CONSIDERANDO:

Por Resolución CSJ N° 12.706 de fecha 18 marzo de 2026, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2026, incluyendo el PAC N° 22 bajo la denominación “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**”, el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2026, por un monto total de **Gs. 300.000.000.-** (Guaraníes trescientos millones). -----

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

Por Nota N.D.P. N° 45 de fecha 26 de febrero de 2026, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y la reserva correspondiente, conforme al requerimiento del respectivo llamado. -----

En fecha 27 de enero de 2026, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 4 con el Equipo de Mejora, complementadas por Actas de Reunión de Trabajo N° 5 de fecha 29 de enero de 2026, por la cual se conformó un equipo de trabajo con especialistas del rubro, para el análisis y conformación de precios referenciales, Acta N° 6 de fecha 05 de febrero de 2026 y el Acta N° 09 de fecha 12 de marzo de 2026, en la cual consta la conformidad de los miembros del Equipo de Mejora con el Pliego de Bases y Condiciones y la Planilla de Precios de Referencia, correspondientes al presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 17, de fecha 06 de marzo de 2026 del Consejo de Superintendencia.-----

En fecha 12 de marzo de 2026, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Registro Unificado Nacional, elaboró el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, conforme a lo establecido por el Equipo de Mejora, instancia en la cual se efectuó el análisis y ajuste técnico de la planilla de precios de ...//...

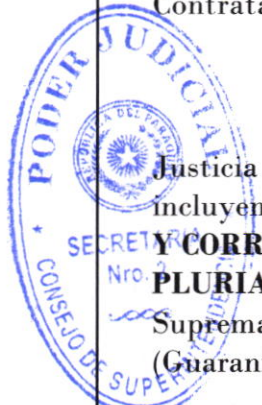
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

1/3

Abg. Andrea Ferreira Armata
Secretaria





RESOLUCIÓN S2. N°46.....

(Continuación)

Asunción, 26 de marzo de 2026.-

...//...

referencia, con participación de especialistas técnicos del área, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 454/2024, consolidándose de esta manera el valor referencial definitivo del llamado.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 34° Inciso b), el cual menciona entre otros: “...*Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferior al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...*”. -----

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el **Artículo 29°**, **Inciso 7** del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual establece como una de las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones: “...*Elaborar los pliegos particulares para cada procedimiento de contratación en coordinación con las unidades requirentes, tramitar la difusión de las diferentes etapas del procedimiento de contratación...*”. -----

Por otra parte, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el **Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece: “...*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*”, por lo que se ha encomendado a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Registro Unificado Nacional, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -----

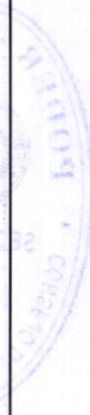
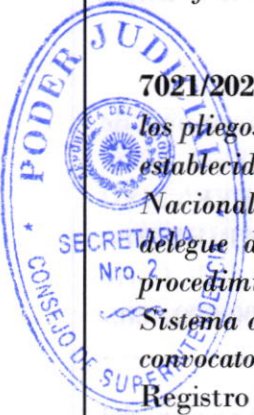
Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el **Ejercicio Fiscal 2026**, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Por **Dictamen UOC N° 34** de fecha 24 de marzo de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...*se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista, salvo mejor parecer...*”. -----

La Ley N° 600/95 “*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “*Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*”. -----

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano*”. -----

...//...





RESOLUCIÓN S2. N°⁴⁶

(Continuación)

Asunción, 26 de marzo de 2026.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 22/2026 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS Y ELÉCTRICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.839.** -----

ART. 2º: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py. -----

ART. 3º: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria. -----

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar. -----



Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Edo E. Santander Dñs
Ministro

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N°: 402

FECHA: 26 MAR. 2026 HORA: 10h26'

FIRMA:.....ACLARACION:.....

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia

